

dictado, con fecha 18 de septiembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "María Clementine Martin Klosterfrau, GmbH", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de febrero de 1979, que acordó la inscripción de la marca número 865.032, denominada "Metisan", solicitada por "Laboratorios Castejón, Sociedad Anónima", y contra la posterior Resolución de fecha 24 de mayo de 1980, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo mencionado, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de agosto de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22448 RESOLUCION de 31 de agosto de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 40/1979, promovido por «Dr. Karl Thomae GmbH», contra acuerdo del Registro de 15 de septiembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 40/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Dr. Karl Thomae GmbH», contra Resolución de este Registro de 15 de septiembre de 1977, se ha dictado, con fecha 18 de enero de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Puche Brun, en nombre y representación de "Dr. Karl Thomae GmbH", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de septiembre de 1977, por el que se concedió a favor de la Entidad "Prodes, Sociedad Anónima", la marca número 754.733 "Pesalin" y contra la desestimación presunta por silencio del recurso de reposición formulado contra aquél, por ser tales actos administrativos conformes a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de agosto de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22449 RESOLUCION de 31 de agosto de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 717/1981, promovido por don Eduardo Jesús López Nieves contra acuerdos del Registro de 20 de septiembre de 1978 y 10 de febrero de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 717/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Eduardo Jesús López Nieves, contra resoluciones de este Registro de 20 de septiembre de 1978 y 10 de febrero de 1980, se ha dictado, con fecha 10 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación, en parte, del recurso interpuesto en nombre de don Eduardo Jesús López Nieves, debemos declarar y declaramos nula por disconformidad a derecho la resolución del Registro de la propiedad Industrial de 10 de febrero de 1980, declaratoria de la inadmisibilidad del recurso de reposi-

ción interpuesto por el recurrente, y en cuanto a la cuestión de fondo del recurso lo desestimamos respecto de la resolución de dicho Registro, de 20 de septiembre de 1978, denegatoria de la marca "GEF", número 839.427, clase 7, que, por consiguiente, mantenemos, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de agosto de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22450 RESOLUCION de 31 de agosto de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 295/1981, promovido por «Plásticos Zarauz, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 15 de octubre de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 295/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Plásticos Zarauz, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 15 de octubre de 1980, se ha dictado, con fecha 13 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por "Plásticos Zarauz, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 15 de octubre de 1980, revocatoria en reposición de las de fecha 5 de agosto de 1979, 4 de junio de 1979 y 18 de junio de 1979, por las que se denegaban las marcas "Plásticos Zarauz" gráfica, denominativas números 884.238, 884.239, 884.243, 884.252 y 834.253, para productos y servicios relacionados con la industria de plástico, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de agosto de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22451 RESOLUCION de 7 de septiembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se acuerda la inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial, de los señores que se citan.

Vista la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por los señores que se relacionan en el anexo de esta Resolución;

Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Patentes, de 20 de marzo de 1986, y Reglamento para su ejecución, de 10 de octubre de 1986,

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaria General, ha acordado se proceda a la inscripción de los interesados en el citado Registro, previo juramento o promesa de cumplir fiel y lealmente su cargo, guardar secreto profesional y no representar intereses opuestos en un mismo asunto.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 7 de septiembre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de Agentes de la Propiedad Industrial

Apellidos y nombre: Fina Sanglas, Eulalia.
Documento nacional de identidad: 37.538.674.